



Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

1. De conformidad con su programa de trabajo anual, examinado el 4 de diciembre de 2017 en la reunión de organización de su 12º ciclo, el Consejo de Derechos Humanos celebrará su 39º período de sesiones del 10 al 28 de septiembre de 2018 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la sección VII del anexo de su resolución 5/1, la reunión de organización del 39º período de sesiones se celebrará el 27 de agosto de 2018.



Agenda del período de sesiones

3. La agenda del Consejo de Derechos Humanos figura en la sección V del anexo de su resolución 5/1. El Consejo tendrá ante sí las presentes anotaciones relativas a los temas de la agenda del 39º período de sesiones.

Composición del Consejo de Derechos Humanos

4. La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones es la siguiente¹: Alemania (2018); Afganistán (2020); Angola (2020); Arabia Saudita (2019); Australia (2020); Bélgica (2018); Brasil (2019); Burundi (2018); Chile (2020); China (2019); Côte d'Ivoire (2018); Croacia (2019); Cuba (2019); Ecuador (2018); Egipto (2019); Emiratos Árabes Unidos (2018); Eslovaquia (2020); Eslovenia (2018); España (2020); Etiopía (2018); Filipinas (2018); Georgia (2018); Hungría (2019); Iraq (2019); Islandia (2019); Japón (2019); Kenya (2018); Kirguistán (2018); México (2020); Mongolia (2018); Nepal (2020); Nigeria (2020); Pakistán (2020); Panamá (2018); Perú (2020); Qatar (2020); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019); República de Corea (2018); República Democrática del Congo (2020); Rwanda (2019); Senegal (2020); Sudáfrica (2019); Suiza (2018); Togo (2018); Túnez (2019); Ucrania (2020), y Venezuela (República Bolivariana de) (2018).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

5. En su período de sesiones de organización, celebrado el 4 de diciembre de 2017, y en sus reuniones de organización, celebradas el 10 de enero, el 7 de mayo y el 4 de junio de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 12º ciclo, que se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018:

<i>Presidente:</i>	Vojislav Šuc (Eslovenia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Evan P. García (Filipinas) François Xavier Ngarambé (Rwanda) Cristóbal González-Aller Jurado (España)
<i>Vicepresidente y Relator:</i>	Juan Eduardo Eguiguren (Chile)

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

6. De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo, los miembros del Grupo Consultivo para la selección de los titulares de mandatos que deberán ser nombrados en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos son: Negash Kebret Botora (Etiopía), Víctor Arturo Cabrera Hidalgo (Ecuador), Kok Jwee Foo (Singapur), Aviva Raz Shechter (Israel) y Vaqif Sadiqov (Azerbaiyán). El Grupo propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para los siguientes mandatos: Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.

7. De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 39º período de sesiones.

Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

8. En su séptimo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos llevó a cabo la primera elección de los 18 miembros del Comité Asesor. Cuatro miembros fueron elegidos por un mandato de un año, 7 por un mandato de dos años y 7 por un mandato de tres años.

¹ La condición de miembro de cada Estado expira al final del año indicado entre paréntesis.

9. De conformidad con la decisión 18/121 del Consejo, el mandato de cuatro miembros del Comité Asesor finalizará el 30 de septiembre de 2018.

10. En su 39º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos elegirá a los miembros del Comité Asesor para los 4 puestos vacantes, 1 del Grupo de los Estados de África, 1 del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, 1 del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 1 del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

11. En el párrafo 70 del anexo de la resolución 5/1 se dispone que el Consejo de Derechos Humanos elegirá a los miembros del Comité Asesor, en votación secreta, de la lista de candidatos que se hayan propuesto conforme a los requisitos acordados.

12. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 67 del anexo de la resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la decisión 6/102, en la que figuran los requisitos técnicos y objetivos para la presentación de candidaturas de miembros del Comité Asesor, con el fin de asegurar que el Consejo dispusiera de los mejores conocimientos especializados posibles.

13. Conforme al párrafo 71 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, la lista de candidatos para los cuatro puestos vacantes y la información pertinente se han puesto a disposición de los Estados Miembros y del público mediante una nota del Secretario General (A/HRC/39/74).

Informe del período de sesiones

14. Al final del 39º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe preparado por el Relator. En él figurará un resumen técnico de las actuaciones del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

15. Todos los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) y del Secretario General se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece a lo largo del período de sesiones como tema abierto. Los informes se examinarán, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El calendario concreto de su presentación aparecerá en el programa de trabajo.

Composición del personal del ACNUDH

16. De conformidad con su resolución 36/1, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del Alto Comisionado sobre la composición geográfica del personal del ACNUDH y las medidas adoptadas en el marco del actual sistema de selección del personal para lograr una representación geográfica equitativa de la Oficina (A/HRC/39/22).

Misión realizada por el ACNUDH para mejorar la situación de los derechos humanos y la rendición de cuentas en Burundi

17. En su resolución 36/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que enviara urgentemente un equipo de tres expertos a los efectos de colaborar con las autoridades burundesas y todas las demás partes interesadas, en particular los organismos especializados de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, para reunir y conservar la información, determinar los hechos y las circunstancias con arreglo a las normas y prácticas internacionales, en cooperación con el Gobierno de Burundi, y transmitir dicha información a las autoridades judiciales del país a fin de esclarecer la verdad y de asegurarse de que los autores de delitos deplorables fueran llevados ante la justicia burundesa; y formular recomendaciones relativas a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, así como a la forma de mejorar la situación en el país respecto de los derechos humanos, a fin de brindarle apoyo para que cumpliera las obligaciones que le incumbían en materia de dichos derechos y de garantizar la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. De

conformidad con la misma resolución, el Alto Comisionado presentará su informe final sobre la misión del ACNUDH durante un diálogo interactivo (A/HRC/39/40).

Salud mental y derechos humanos

18. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado acerca de las conclusiones de la consulta sobre el logro de una perspectiva de derechos humanos respecto de la salud mental (A/HRC/39/36) (véase el párr. 44 *infra*).

La cuestión de la pena de muerte

19. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (A/HRC/39/19) (véase el párr. 47 *infra*).

El derecho a la privacidad en la era digital

20. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado acerca del taller de expertos sobre los principios, las normas y las mejores prácticas en relación con la promoción y la protección del derecho a la privacidad en la era digital (A/HRC/39/29) (véase el párr. 50 *infra*).

Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política

21. Se hace referencia al informe del ACNUDH acerca del proyecto de directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública (A/HRC/39/28) (véase el párr. 51 *infra*).

Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica

22. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, (A/HRC/39/30) (véase el párr. 52 *infra*).

El derecho al desarrollo

23. Se hace referencia al informe consolidado del Secretario General y el Alto Comisionado sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/39/18) (véase el párr. 57 *infra*).

Derechos de los pueblos indígenas

24. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/39/37) (véase el párr. 61 *infra*).

Derechos humanos de las personas de edad

25. Se hace referencia al informe resumido del Alto Comisionado acerca del seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las repercusiones del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad (A/HRC/39/32) (véase el párr. 65 *infra*).

La juventud y los derechos humanos

26. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre el ejercicio de los derechos humanos en lo que respecta a los jóvenes (A/HRC/39/33) (véase el párr. 66 *infra*).

Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos

27. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre las buenas prácticas y los retos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la eliminación de la mortalidad y morbilidad prevenibles (A/HRC/39/26) (véase el párr. 67 *infra*).

Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos

28. Se hace referencia al informe resumido del Alto Comisionado sobre el seminario de expertos para debatir experiencias en la prevención de la mortalidad y la morbilidad de los niños menores de 5 años (A/HRC/39/25) (véase el párr. 68 *infra*).

Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

29. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre los resultados de la reunión de expertos de dos días de duración entre períodos de sesiones a fin de examinar las carencias, dificultades y mejores prácticas en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas y la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 (A/HRC/39/34) (véase el párr. 69 *infra*).

Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

30. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre los sectores destinatarios, las esferas prioritarias o las cuestiones temáticas de derechos humanos para la cuarta etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (A/HRC/39/35) (véase el párr. 71 *infra*).

Seguridad de los periodistas

31. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre los mecanismos que se ocupan de la seguridad de los periodistas (A/HRC/39/23) (véase el párr. 76 *infra*).

El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos

32. Se hace referencia al informe del ACNUDH acerca del taller de expertos sobre el papel y la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes en la prevención de las conculcaciones de los derechos humanos. (A/HRC/39/24) (véase el párr. 77 *infra*).

Promoción del derecho a la paz

33. Se hace referencia al informe resumido del Alto Comisionado acerca del taller entre períodos de sesiones de medio día de duración sobre el derecho a la paz (A/HRC/39/31) (véase el párr. 78 *infra*).

Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos

34. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos (A/HRC/39/39) (véase el párr. 79 *infra*).

Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela

35. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre el debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela (A/HRC/39/38) (véase el párr. 80 *infra*).

Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

36. Se hace referencia al informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/39/41) (véase el párr. 95 *infra*).

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

37. Se hace referencia a los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 33/15 del Consejo, y sobre las actividades de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos relativas a la acreditación de instituciones nacionales conforme a los Principios de París (A/HRC/39/20 y 21) (véase el párr. 100 *infra*).

De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

38. Se hace referencia al informe oral actualizado del Alto Comisionado sobre la labor realizada para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (véase el párr. 102 *infra*).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

39. Se hace referencia al informe oral actualizado del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de la resolución 37/41 del Consejo de Derechos Humanos (véase el párr. 107 *infra*).

Derechos humanos, asistencia técnica y fomento de la capacidad en el Yemen

40. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen, incluidas las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014, y sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la resolución 36/31 del Consejo (A/HRC/39/43) (véase el párr. 108 *infra*).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

41. Se hace referencia al informe del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, que incluye el ámbito electoral (A/HRC/39/42) (véase el párr. 109 *infra*).

Cooperación con Georgia

42. Se hace referencia al informe del Alto Comisionado acerca de los hechos acaecidos en relación con la aplicación de la resolución 37/40 del Consejo sobre la cooperación con Georgia (A/HRC/39/44) (véase el párr. 110 *infra*).

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

43. Se hace referencia a la exposición oral del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania (véase el párr. 111 *infra*).

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derechos económicos, sociales y culturales

Salud mental y derechos humanos

44. En su resolución 36/13, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que organizara una consulta de un día y medio de duración, a más tardar durante la celebración de la 71ª Asamblea Mundial de la Salud, a fin de debatir todas las cuestiones y problemas pertinentes en relación con el logro de una perspectiva de derechos humanos respecto de la salud mental, el intercambio de mejores prácticas y la aplicación de orientaciones técnicas al respecto. En la misma resolución el Consejo solicitó al Alto Comisionado que elaborara un informe sobre las conclusiones de la consulta para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones, en el que identificara estrategias para promover los derechos humanos en la salud mental y erradicar

la discriminación, el estigma, la violencia, la coacción y los abusos en ese ámbito, entre otras cosas mediante la formación y la capacitación de todos los grupos de interesados. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/36) (véase el párr. 18 *supra*).

Acceso al agua potable y al saneamiento

45. En su resolución 33/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, y le solicitó que siguiera informando anualmente al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Léo Heller (A/HRC/39/55 y Add.1 y 2).

Gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

46. En su resolución 36/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y lo invitó a que informara al Consejo de conformidad con su programa de trabajo. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Baskut Tuncak (A/HRC/39/48 y Add.1 y 2).

Derechos civiles y políticos

La cuestión de la pena de muerte

47. En su decisión 18/117, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que le siguiera presentando un suplemento anual de su informe quinquenal sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a muerte, prestando especial atención a la imposición de la pena de muerte a personas que en el momento de cometer el delito tenían menos de 18 años, a mujeres embarazadas y a personas con discapacidad mental o intelectual. El Consejo examinará el informe del Secretario General (A/HRC/39/19) (véase también el párr. 19 *supra*).

Prevención del genocidio

48. De conformidad con su resolución 37/26, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (véase el anexo).

49. De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos también celebrará un diálogo interactivo con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

El derecho a la privacidad en la era digital

50. En su resolución 34/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que organizara, antes del 37º período de sesiones del Consejo, un taller de expertos con el objeto de determinar y aclarar los principios, las normas y las mejores prácticas en relación con la promoción y la protección del derecho a la privacidad en la era digital, incluida la responsabilidad de las empresas en ese sentido, que preparara un informe al respecto y lo presentara al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado sobre el taller de expertos, celebrado del 19 al 20 de febrero de 2018 (A/HRC/39/29) (véase el párr. 20 *supra*).

Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política

51. En su resolución 33/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparase un proyecto de directrices conciso y orientado a la adopción de medidas como elemento de orientación para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, como se establece en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se detalla en otras disposiciones pertinentes del derecho

internacional de los derechos humanos, y que presentase el proyecto de directrices al Consejo en su 39º período de sesiones para que este pudiese adoptar una decisión sobre la manera de proceder. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH (A/HRC/39/28) (véase el párr. 21 *supra*).

Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica

52. En su resolución 34/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe sobre las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo, marginados y en situaciones de conflicto, pobreza, emergencia y vulnerabilidad, incluidos los niños de los grupos minoritarios, los niños con discapacidad, los niños indígenas y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, teniendo en cuenta el compromiso de alcanzar la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que presentara dicho informe al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/30) (véase el párr. 22 *supra*).

Formas contemporáneas de esclavitud

53. En su resolución 33/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y le solicitó que presentase informes sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo de conformidad con su programa de trabajo anual. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Urmila Bhoola (A/HRC/39/52 y Add.1).

Detención arbitraria

54. En su resolución 33/30, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria por otro período de tres años. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/39/45 y Add.1 y 2).

Desapariciones forzadas o involuntarias

55. En su resolución 36/6, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 7/12 del Consejo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/39/46 y Add.1 y 2).

Verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición

56. En su resolución 36/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y solicitó al Relator Especial que siguiera presentando un informe anual al Consejo. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Fabián Salvioli (A/HRC/39/53 y Add.1).

Derecho al desarrollo

57. En su resolución 36/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiese presentándole un informe anual sobre las actividades del ACNUDH que tuviesen repercusiones directas en la efectividad del derecho al desarrollo, y que proporcionase un análisis de su aplicación. En su resolución 72/167, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentase un informe provisional al Consejo sobre la aplicación de esa resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo. El Consejo examinará el informe consolidado del Secretario General y el Alto Comisionado (A/HRC/39/18) (véase el párr. 23 *supra*).

58. En su resolución 33/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, a un Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y le pidió que

presentase un informe anual que abarcara todas las actividades relativas al mandato. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Saad Alfarargi (A/HRC/39/51).

59. En sus resoluciones 9/3, 27/2 y 36/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo celebrase períodos de sesiones anuales de cinco días laborables y presentase sus informes al Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre su 19º período de sesiones, celebrado del 23 al 27 de abril de 2018 (A/HRC/39/56).

Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos

Derechos humanos de los pueblos indígenas

60. De conformidad con sus resoluciones 18/8 y 36/14, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda anual de medio día de duración centrada en los medios de participación y la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración de estrategias y proyectos, y la ejecución de esos proyectos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos conexos (véase el anexo).

61. También en su resolución 36/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiera presentándole un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas que contuviese información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y las actividades realizadas por el ACNUDH en la sede y sobre el terreno que contribuyesen a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y que hiciera un seguimiento de la eficacia de la Declaración. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/37) (véase el párr. 24 *supra*).

62. En su resolución 33/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas por un período adicional de tres años, y le solicitó que presentara al Consejo un informe sobre el cumplimiento del mandato. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Victoria Tauli Corpuz (A/HRC/39/17 y Add.1 a 3).

63. Se hace referencia también a los informes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/39/62 y 68) (véanse los párrs. 90 y 91 *infra*).

Derechos humanos de las personas de edad

64. En su resolución 33/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Rosa Kornfeld-Matte (A/HRC/39/50 y Add.1 y 2).

65. De conformidad con su resolución 35/13, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del Alto Comisionado acerca del seminario entre períodos de sesiones de un día de duración sobre las repercusiones del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad, celebrado el 11 de junio de 2018 (A/HRC/39/32) (véase el párr. 25 *supra*).

La juventud y los derechos humanos

66. En su resolución 35/14, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que realizara un estudio detallado sobre la aplicación de los derechos humanos con respecto a los jóvenes, la identificación de casos de discriminación contra los jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos y las mejores prácticas en relación con el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos por los jóvenes, resaltando su contribución a la efectividad de los derechos humanos en la sociedad, gracias a su empoderamiento, que se presentará al Consejo antes de su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/33) (véase el párr. 26 *supra*).

Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos

67. En su resolución 33/18, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparase un informe de seguimiento sobre las buenas prácticas y los retos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la eliminación de la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, en particular mediante la utilización de las orientaciones técnicas por los Estados y demás entidades competentes, entre ellas el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Organización Mundial de la Salud, para presentarlo al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/26) (véase el párr. 27 *supra*).

Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos

68. De conformidad con su resolución 33/11, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del Alto Comisionado sobre el seminario de expertos para debatir experiencias en la prevención de la mortalidad y la morbilidad de los niños menores de 5 años, celebrado los días 27 y 28 de junio de 2017 (A/HRC/39/25) (véase el párr. 28 *supra*).

Pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas e incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

69. En su resolución 36/8, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que organizara una reunión de expertos de dos días de duración entre períodos de sesiones a fin de examinar las carencias, dificultades y mejores prácticas en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las mujeres y las niñas y la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030, que elaborara un informe sobre el resultado de dicha reunión y que presentara este informe al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/34) (véase el párr. 29 *supra*).

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos*La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo hincapié de manera holística en los medios de implementación*

70. En su resolución 37/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió invitar al Presidente del Consejo Económico y Social a que, a partir de 2018, informara anualmente al Consejo de Derechos Humanos, durante uno de sus períodos ordinarios de sesiones, sobre los debates del foro político de alto nivel, en particular sobre las deficiencias, los retos y los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030, haciendo hincapié en los medios de implementación como un conjunto integrado. En consecuencia, el Consejo escuchará la exposición del Presidente del Consejo Económico y Social.

Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

71. En su resolución 36/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que recabara las opiniones de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes acerca de los sectores destinatarios, las esferas prioritarias o las cuestiones temáticas de derechos humanos para la cuarta etapa del Programa Mundial, teniendo presentes las posibles sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas de interés para la educación y formación en derechos humanos, y que presentara un informe al respecto al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH (A/HRC/39/35) (véase el párr. 30 *supra*).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

72. En su resolución 36/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. En su resolución 37/21, el Consejo solicitó al Relator Especial que identificara un conjunto de elementos que debían tenerse en cuenta, según procediera, en la preparación de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, y presentara esos elementos al Consejo en su próximo informe. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Idriss Jazairy (A/HRC/39/54 y Add.1 y 2).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

73. En su resolución 36/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo en su resolución 18/6, y le solicitó que informase periódicamente al Consejo de conformidad con su programa de trabajo. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Livingstone Sewanyana (A/HRC/39/47 y Add.1).

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

74. En su resolución 36/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que celebrara consultas con los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales y otros actores pertinentes de la sociedad civil acerca de la aplicación de la resolución, y que informara de sus conclusiones al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/39/46 y Add.1 y 2).

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas

75. En su resolución 36/11, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un nuevo grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, por un período de tres años, encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional, sin prejuzgar su naturaleza, que proteja los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos relacionados con las actividades de las empresas militares y de seguridad privada. En la misma resolución, el Consejo decidió también que el grupo de trabajo se reuniera durante cinco días laborables y le presentara un informe anual sobre los progresos realizados, de conformidad con su programa de trabajo anual. El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este asunto (A/HRC/39/57).

Seguridad de los periodistas

76. En su resolución 33/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe en que se ofreciera un panorama general de los mecanismos existentes que se ocupan de la seguridad de los periodistas, como los mecanismos internacionales y regionales existentes de prevención, protección, supervisión y denuncia, con miras a proporcionar, en consulta con los Estados, los propios mecanismos y otras partes interesadas que corresponda, un análisis de su eficacia y se lo presentara en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/23) (véase el párr. 31 *supra*).

El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos

77. De conformidad con su resolución 33/6, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe resumido del ACNUDH acerca del taller de expertos sobre el papel y

la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes en la prevención de las conculcaciones de los derechos humanos, celebrado del 21 al 22 de febrero de 2018 (A/HRC/39/24) (véase el párr. 32 *supra*).

Promoción del derecho a la paz

78. De conformidad con su resolución 35/4, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del Alto Comisionado acerca del taller entre períodos de sesiones de medio día de duración sobre el derecho a la paz, celebrado el 14 de junio de 2018 (A/HRC/39/31) (véase el párr. 33 *supra*).

Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos

79. En su resolución 37/42, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara un informe, en consulta con los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, sobre la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos, y que lo presentara al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del ACNUDH (A/HRC/39/39) (véase el párr. 34 *supra*).

Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela

80. De conformidad con su resolución 37/15, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH sobre el debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela, que tuvo lugar el 27 de abril de 2018 (A/HRC/39/38) (véase el párr. 35 *supra*).

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Situación de los derechos humanos en Burundi

81. En su resolución 36/19, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y solicitó a la Comisión que presentara un informe final al Consejo durante un diálogo interactivo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe final de la Comisión (A/HRC/39/63).

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

82. En su resolución 37/31, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un período de un año, que podría prorrogarse previa autorización del Consejo. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que le presentara en forma oral la información más reciente en el marco de un diálogo interactivo. En consecuencia, el Consejo escuchará la información actualizada presentada oralmente por la Comisión.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

83. En su decisión 36/115, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y pedirle que presentara su informe final para su examen por el Consejo en su 39º período de sesiones, que iría seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe final de la misión de investigación (A/HRC/39/64).

La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

84. En su resolución 37/29, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión que presentase por escrito un informe

actualizado durante un diálogo interactivo en sus períodos de sesiones 39° y 40°. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación (A/HRC/39/65).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

85. El Comité Asesor celebró su 20° período de sesiones del 19 al 23 de febrero de 2018 y su 21° período de sesiones del 6 al 10 de agosto de 2018. De conformidad con el párrafo 80 del anexo de su resolución 5/1 y su decisión 18/121, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe anual del Comité Asesor, que estará integrado por los informes del Comité sobre dichos períodos de sesiones y será objeto de un diálogo interactivo con el Presidente del Comité (A/HRC/39/66).

86. En su resolución 34/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que presentara un informe definitivo sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos en su 39° período de sesiones. Posteriormente, en su resolución 37/11, el Consejo solicitó al Comité Asesor que le presentara su informe definitivo en su 41° período de sesiones. En consecuencia, el Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este asunto (A/HRC/39/59).

87. En su resolución 34/8, el Consejo solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparase un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, y que presentara el informe al Consejo en su 39° período de sesiones, que se examinaría durante el diálogo interactivo. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo el 6 de julio de 2018 de apoyar la solicitud del Comité Asesor de prorrogar el plazo para la presentación del informe hasta el 42° período de sesiones, el Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre esta cuestión (A/HRC/39/60).

88. En su resolución 34/11, el Consejo solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados y que presentara ese estudio al Consejo en su 39° período de sesiones. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo el 6 de julio de 2018 de apoyar la solicitud del Comité Asesor de prorrogar el plazo para la presentación del informe hasta el 42° período de sesiones, el Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre esta cuestión (A/HRC/39/61).

89. En su decisión 32/115, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que preparara un informe sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular sobre los avances conseguidos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos y los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo, y sobre la función desempeñada por el ACNUDH, así como sobre la función que podía desempeñar en el futuro en lo que respectaba al fomento de la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, y que determinara formas de fortalecer el papel que cumplían los acuerdos regionales en la promoción y protección de los derechos humanos y de reforzar las normas universales de derechos humanos, incluidas las que figuraban en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos antes de su 39° período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la Comisión (A/HRC/39/58).

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

90. En su resolución 33/25, el Consejo decidió que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas informara sobre su labor al Consejo al menos una vez al año y lo mantuviera plenamente informado de las novedades relativas a los derechos de los pueblos indígenas. El Consejo examinará el informe del Mecanismo de Expertos sobre su 11° período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de julio de 2018 (A/HRC/39/68).

91. También en su resolución 33/25, el Consejo decidió que el Mecanismo de Expertos elaborara un estudio anual sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en

todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, centrado en uno o varios artículos interrelacionados de la Declaración, según determinara el Mecanismo de Expertos. El Consejo examinará el estudio anual del Mecanismo de Expertos sobre el tema del consentimiento libre, previo e informado (A/HRC/39/62).

92. Se hace referencia al informe anual del Alto Comisionado sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas (A/HRC/39/37) y la mesa redonda de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas (véanse los párrs. 60 y 61 *supra* y el anexo).

93. También se hace referencia al informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/39/17 y Add.1 a 3) (véase el párr. 62 *supra*).

Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

94. En su resolución 36/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales que presentase al Consejo un informe anual sobre los avances conseguidos. El Consejo examinará el informe del grupo de trabajo sobre su quinto período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de abril de 2018 (A/HRC/39/67).

Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

95. En su resolución 12/2, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Secretario General a que, en su 14º período de sesiones, y anualmente en lo sucesivo, le presentase un informe con una recopilación y un análisis de toda la información disponible, de todas las fuentes pertinentes, sobre presuntas represalias contra las personas que tratasen de cooperar o hubiesen cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos, así como recomendaciones sobre la forma de hacer frente a los problemas de la intimidación y las represalias. De conformidad con la resolución 36/21, el Consejo examinará el informe del Secretario General durante un diálogo interactivo (A/HRC/39/41) (véase el párr. 36 *supra*).

Procedimientos especiales

96. El Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/39/27).

6. Examen periódico universal

97. En su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos estableció el mecanismo del examen periódico universal descrito en la sección I del anexo de dicha resolución. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. En su 39º período de sesiones, el Consejo examinará y aprobará el resultado final de los informes sobre el examen de Alemania (A/HRC/39/9), Azerbaiyán (A/HRC/39/14), Bangladesh (A/HRC/39/12), Burkina Faso (A/HRC/39/4), Cabo Verde (A/HRC/39/5), Camerún (A/HRC/39/15), el Canadá (A/HRC/39/11), Colombia (A/HRC/39/6), Cuba (A/HRC/39/16), Djibouti (A/HRC/39/10), la Federación de Rusia (A/HRC/39/13), Turkmenistán (A/HRC/39/3), Tuvalu (A/HRC/39/8) y Uzbekistán (A/HRC/39/7).

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Violaciones del derecho internacional en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

98. En su resolución S-28/1, aprobada en su 28º período extraordinario de sesiones, celebrado el 18 de mayo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos decidió enviar urgentemente una comisión internacional independiente de investigación, que designaría el

Presidente del Consejo, para que investigara todas las presuntas violaciones y transgresiones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de los ataques militares contra las protestas civiles a gran escala que comenzaron el 30 de marzo de 2018, ya fuera antes, después de las protestas o durante ellas; estableciera, los hechos y circunstancias, con asistencia de expertos pertinentes y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, de las presuntas violaciones y abusos, incluidos los que pudieran constituir crímenes de guerra; identificara a los responsables; formulara recomendaciones, en particular sobre medidas relacionadas con la rendición de cuentas, con miras a impedir y erradicar la impunidad y asegurar la rendición de cuentas ante la ley por dichas violaciones y transgresiones, incluida la responsabilidad individual penal y de mando, y proteger a los civiles frente a nuevos ataques; y presentara, en forma oral, información actualizada al respecto al Consejo en su 39º período de sesiones, así como un informe final escrito en su 40º período de sesiones. El Consejo escuchará la información actualizada presentada en forma oral por la comisión.

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

99. De conformidad con su resolución 6/30, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en todas sus tareas y en las de sus mecanismos (véase el anexo).

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

100. En su resolución 33/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que le presentara, en su 39º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa resolución y un informe sobre las actividades de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos relativas a la acreditación de instituciones nacionales conforme a los Principios de París. El Consejo examinará el informe del Secretario General (A/HRC/39/20 y 21) (véase el párr. 37 *supra*).

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

101. En su resolución 36/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes que presentara un informe anual al Consejo sobre todas las actividades relacionadas con su mandato, en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Consejo examinará el informe del Grupo de Trabajo sobre su 21º período de sesiones, celebrado del 20 al 24 de noviembre de 2017, y sobre su 18º período de sesiones, celebrado del 19 al 23 de marzo de 2018 (A/HRC/39/69 y Add.1 y 2).

De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

102. En su resolución 36/24, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado, en su calidad de coordinador del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que presentara al Consejo, en su 39º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre las actividades que hubiera realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio. El Consejo escuchará el informe oral actualizado del Alto Comisionado (véase el párr. 38 *supra*).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

103. En su resolución 36/32, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por dos años el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y le solicitó que informara sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Rhona Smith (A/HRC/39/73).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

104. En su resolución 36/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y le solicitó que presentase un informe al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Marie-Thérèse Keita Bocoum (A/HRC/39/70).

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

105. En su resolución 36/27, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y le solicitó que presentase un informe al Consejo en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Bahame Nyanduga (A/HRC/39/72).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán

106. En su resolución 36/26, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le solicitó que presentase un informe al Consejo acerca del cumplimiento de su mandato, que incluyera recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para que este lo examinase en su 39º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Aristide Nononsi (A/HRC/39/71).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

107. En su resolución 37/41, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe oral actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de esa resolución al Consejo en su 39º período de sesiones durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. El Consejo escuchará el informe oral actualizado del Alto Comisionado (véase el párr. 39 *supra*).

Derechos humanos, asistencia técnica y fomento de la capacidad en el Yemen

108. En su resolución 36/31, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que estableciera, por un período de al menos un año que podría prorrogarse con la autorización pertinente, un grupo de eminentes expertos internacionales y regionales con conocimientos en materia de derecho de los derechos humanos y acerca del contexto del Yemen. También solicitó al grupo de eminentes expertos internacionales y regionales que presentara por escrito un informe exhaustivo al Alto Comisionado antes del 39º período de sesiones del Consejo, que iría seguido de un diálogo interactivo. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 37º período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el desarrollo y la aplicación de esa resolución y, en su 39º período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos, que incluyera las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014, y sobre la prestación de

la asistencia técnica estipulada en dicha resolución. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/43) (véase el párr. 40 *supra*).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

109. En su resolución 36/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparara un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, incluido el ámbito electoral, y se lo presentara en su 39º período de sesiones, en el marco de un mejor diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH (A/HRC/39/42) (véase el párr. 41 *supra*).

Cooperación con Georgia

110. En su resolución 37/40, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiera proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tbilisi, y le presentase en su 39º período de sesiones un informe por escrito sobre los hechos acaecidos en relación con la aplicación de esa resolución. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/39/44) (véase el párr. 42 *supra*).

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

111. En su resolución 35/31, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que, hasta la celebración del 41º período de sesiones del Consejo, siguiera presentando oralmente a los Estados Miembros y observadores del Consejo las conclusiones de cada uno de los informes del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, como parte de los diálogos interactivos. El Consejo escuchará la exposición oral del Alto Comisionado (véase el párr. 43 *supra*).

Anexo

Mesas redondas y debates que se celebrarán en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Resolución</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
18/8 y 36/14 Los derechos humanos y los pueblos indígenas	Mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, centrada en la participación y la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración y aplicación de estrategias y proyectos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (accesible para personas con discapacidad)
37/26 Prevención del genocidio	Mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
6/30 Integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas	Debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en las tareas del Consejo de Derechos Humanos y en las de sus mecanismos